

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. - 3 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020180048900

Vistas las peticiones y documentación precedentes, el juzgado dispone:

1. Las publicaciones del periódico y de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del mandamiento de pago emitido, para que represente a la totalidad de los convocados.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

2. OFÍCIESE a la entidad JURISCAR DEPOSITO Y NEGOCIOS, a fin que en el término de diez (10) días informe a este despacho, la actual ubicación del vehículo de placas HSP 292 puesto a su disposición en sus instalaciones por la Policía Nacional el 17 de junio de 2019.

3. OFÍCIESE a ALIANSALUD EPS S.A., a fin de que informe a este despacho judicial, de tener dicha información en sus bases de datos, el último domicilio del aquí demandado, así como los todos los datos de su último empleador registrado.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 46 de hoy 06 DIC 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.